



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Pedro Fabian Acosta Vizcaya
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Salud
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Salud y Protección Social
Nit	900474727-4
Nombre funcionario	Pedro Fabian Acosta Vizcaya
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Contratista
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2347
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El Ministerio ha dispuesto que para realizar la instalación de software en los computadores, se requiere de permisos especiales de administrador sobre los equipos; estos permisos son restringidos y solo se manejan el personal de la mesa de servicios, previa autorización del Grupo de Soporte Informático. Adicionalmente, se tiene el software de administración y monitoreo, que permite hacer seguimiento de todas las máquinas instaladas, desde donde se vigila y reporta el software instalado en cada equipo. Por otra parte, los funcionarios reciben información sobre la responsabilidad que cada uno tiene sobre el computador asignado y la prohibición de instalar software no licenciado por el Ministerio. El Fondo Nacional de Estupefacientes al ser una dependencia del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), acoge la política de seguridad de la información, por lo anterior tenemos una unidad Organizativa en el directorio activo de MSPS con las mismas políticas. Adicional a esto, ningún usuario tiene clave de administrador local de los computadores, por lo que cuando se requiere la instalación de software y copiar información a dispositivos externos se debe solicitar el permiso al grupo de soporte del FNE.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	• El Grupo de Soporte Informático autoriza las bajas de software que por obsolescencia no se usen en el Ministerio y la Subdirección de Gestión de Operaciones define el destino final de estas bajas, en cumplimiento de los procedimientos que esta subdirección haya establecido para el efecto. Procedimiento: A través de correo electrónico del 25/02/2021, el Grupo de Soporte Informático informa que en la actualidad ya no se manejan copias físicas de software, por lo cual solo se requiere dar de baja en el sistema de inventarios, atendiendo los criterios definidos en el manual ABIM01. En el caso de copias físicas de software antiguo, estas se deben dar de baja y proceder a su destrucción, dejando las evidencias pertinentes. - El Manual para el Manejo Administrativo de Bienes ABIM01 establece en el Capítulo 9 \"Baja de Bienes\": \"En caso de baja de hardware y software, debe ir con el concepto técnico y Vo. Bo del Grupo Soporte Informático, en caso de software el Grupo en mención dará los parámetros de los entregables para dar de baja\". Igualmente el numeral 9.1.3 del manual ABIM01, define los criterios para baja baja por merma, rotura, desuso o vencimiento. El Manual para el Manejo Administrativo de Bienes ABIM01 se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Documentosmapa/ABIM01.pdf ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el FNE? Respuesta de la Entidad: Con el propósito de garantizar el cumplimiento del Decreto 1360 de 1989, en el uso, producción y distribución del software en el FNE, en el momento que se da de baja el equipo de cómputo se liberan las licencias que estén asignadas a los mismos, las cuales pueden ser reutilizadas en otros equipos con las mismas especificaciones técnicas. Es de aclarar, que desde la vigencia 2017 se realiza la instalación de Windows y office a través de los recursos desde el servidor; lo que evita que la utilización de medios magnéticos externos como (cds, disquets). De igual forma, el software adquirido por el Ministerio de Salud y Protección Social y FNE, es instalado en los equipos de última tecnología, lo cual requiere el uso de versiones nuevas, lo anterior por cuestiones de seguridad de la información y mayor rendimiento en los equipos. Así mismo, los medios físicos como cds que no tienen ningún uso se destruyen y se reciclan utilizando el convenio que tiene el FNE con la empresa de reciclaje CENHIS.
---	--

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: pacostav@minsalud.gov.co